

**Levantamiento de Desinscripción de Beneficios por falta de pago de Fonecafé**

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café

Estimados Señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Sirva este medio para comunicar que el ICAFFE conforme lo dispuesto en la Ley N° 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus obligaciones dentro del marco legal respectivo, y consecuente informar -por seguridad jurídica- al sector de aquellas empresas **Beneficiadoras** que se encuentran desinscritas ante el ICAFFE por falta de pago al FONECAFFE y contravenir con ello las disposiciones conferidas en la Ley N° 2762; razón por la que se procede con las gestiones comunicadas al sector mediante circular #2160 del 18 de octubre de 2013.

Pero que una vez que la empresa Beneficiadora se ponga al día con sus obligaciones al FONECAFFE, también se procede con su activación como beneficiador pudiendo continuar operando en cosechas futuras.

Por lo anterior, se les comunica que la sociedad Juan León Villalobos E. Hijos S.A., código 096 SIC., se ha puesto al día con sus obligaciones del pago de FONECAFFE , cosecha 2013-2014, por lo que podrá continuar operando como Beneficiador.

Atentamente,

**Original firmado**

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo